**Asunción, 02 de mayo de 2014**

**ACTA N° 467/2014**

**Resolución N° 7**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS"**

**VISTO:**

El Informe de fecha 28 de abril de 2014, elevada por los miembros del Comité de Evaluación en relación al análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 01/2014, correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reparación de Camionetas";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe de fecha 28 de abril del corriente año, el Comité de Evaluación conformado para analizar las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 01/2014, correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reparación de Camionetas", ha recomendado al Comité de Administración tener en cuenta los siguientes puntos:

Que, el Departamento de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2014 que en fecha 08 de abril del corriente año se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 01/2014, correspondiente al "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camionetas", contándose en dicho acto con la presencia del funcionario Mauricio López, asignado a dicha dependencia, dejándose constancia que al citado acto se presentaron los oferentes siguientes: Taller Mecánico Paredes S.R.L., Servicios R.E. y Cuevas Hermanos S.A.

Que, también se informa que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte de los oferentes participantes, aclarando además para lo que hubiere lugar que el único Oferente en presentar la Declaración del Fabricante, Representante o Distribuidor respecto del Lote N° 4 (cuatro) es la empresa Cuevas Hermanos S.A.

*Abog. Fernando Ortiz Beudín*
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

**Asunción, 02 de mayo de 2014**

**ACTA N° 467/2014**

**Resolución N° 7**

Que, para dicho lota los demás oferentes, en este caso las firmas Taller Paredes S.R.L. y Servicios R.E., no deberán ser tenidos en cuenta para concursar en el mencionado lote.

Que, sin embargo en lo atinente al análisis de los documentos correspondientes a los Lotes Nros. 1, 2 , 3 y 5 únicamente la empresa Taller Paredes S.RL. presentó la Declaración del Fabricante, Representante o Distribuidor, no así los oferentes participantes, Servicios R.E., aclarándose por donde corresponda que la firma Cuevas Hermanos solo ha ofertado para el Lote N° 1.

Que, igualmente informan que se ha procedido a analizar los Formularios de Ofertas debidamente preparados y completados por los oferentes, los cuales son suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente en las ofertas presentadas por las empresas, como así también el documento que acredita la representación de los Oferentes, constatándose que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

Que, seguidamente se expone en el informe analizado el Cuadro de Ánalisis comparativo de Documentos, como también el Cuadro Comparativo de Precios, conforme al detalle siguiente:

**Cuadro de Análisis Comparativo de Documentos**

| CONCEPTOS | TALLER PAREDES S.R.L. | SERVICIOS R.E. | CUEVAS HERMANOS S.A. |
|---|---|---|---|
| Garantía de Mantenimiento De Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento y/o Poder del Firmante de la Oferta | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| Capacidad Legal | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Experiencia | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Abog. Fernando Sánchez Baudin
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

**Asunción, 02 de mayo de 2014**

**ACTA N° 467/2014**

**Resolución N° 7**

Cuadro Comparativo de Precios de todos los Oferentes

| DESCRIPCIÓN | CUEVAS HERMANOS S.R.L. | SERVICIOS R.E. | TALLER MECANICO PAREDES S.RL. |
|---|---|---|---|
| Servicio de Mantenimiento de Camionetas, según especificaciones técnicas - Lote N° 1 | NO COTIZA | Gs. 15.587.600 | Gs. 13.983.200 |
| Servicio de Mantenimiento de Camionetas, según especificaciones técnicas - Lote N° 2 | NO COTIZA | Gs. 16.501.200 | Gs. 13.605.200 |
| Servicio de Mantenimiento de Camionetas, según especificaciones técnicas - Lote N° 3 | NO COTIZA | Gs. 16.673.800 | Gs. 14.560.700 |
| Servicio de Mantenimiento de Camionetas, según especificaciones técnicas - Lote N° 4 | Gs. 212.846.589 | Gs. 15.621.200 | Gs. 14.972.700 |
| Servicio de Mantenimiento de Camionetas, según especificaciones técnicas - Lote N° 5 | NO COTIZA | Gs. 25.960.000 | Gs. 24.015.500 |

Que, en la parte conclusiva el Comité de Evaluación encargado de analizar las ofertas presentadas para el llamado de referencia menciona cuanto sigue:

*Abog. Fernando Oritez Baudi*
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

**Asunción, 02 de mayo de 2014**

**ACTA N° 467/2014**

**Resolución N° 7**

- La **Empresa Cuevas Hermanos S.A.** cumple con todos los requisitos, por lo que éste Comité sugiere la adjudicación a la mencionada firma del LOTE N° 4 "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de camionetas"**, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 y por un monto máximo de 15.000.000, siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

- **Taller Paredes S.R.L.** es el que cumple con todos los requisitos, y presenta el precio más bajo en los LOTES Nros. 1,2,3 y 5, por lo que este Comité sugiere la adjudicación a la mencionada firma del:

- Lote N° 1 "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de camionetas"**, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 y por un monto máximo de Gs. 10.000.000; siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

- Lote N° 2 "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de camionetas"**, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 y por un monto máximo de Gs. 20.000.000; siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

- Lote N° 3 "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de camionetas"**, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 y por un monto máximo de Gs. 15.000.000; siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

- Lote N° 5 "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de camionetas"**, por un monto mínimo de Gs. 12.500.000 y por un monto máximo de Gs. 25.000.000; siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, en vista a las actuaciones precedentes el Comité de Administración no emite objeciones sobre el contenido del informe analizado, aceptándolo en todos sus términos.

Abog. Fernando Britez Bautista
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

**Asunción, 02 de mayo de 2014**

**ACTA N° 467/2014**

**Resolución N° 7**

**POR TANTO,**

**EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de fecha 24 de abril de 2014, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 01/2014, correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reparación de Camionetas de la institución".

**Artículo 2°.- ADJUDICAR** a la firma Taller Paredes S.R.L la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Camioneta Chevrolet Flex, correspondiente al **Lote N° 1 (uno)**, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 y por un monto máximo de Gs. 10.000.000; bajo la modalidad de Contrato Abierto, de conformidad a los Artículos 16°, inciso c) y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 3°.- ADJUDICAR** a la firma Taller Paredes S.R.L la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Camioneta Chevrolet Diesel, correspondiente al **Lote N° 2 (dos)**, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 y por un monto máximo de Gs. 20.000.000; bajo la modalidad de Contrato Abierto, de conformidad a los Artículos 16°, inciso c) y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 4°.- ADJUDICAR** a la firma Taller Paredes S.R.L la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Camioneta Mitsubishi, correspondiente al **Lote N° 3 (tres)**, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 y por un monto máximo de Gs. 15.000.000; bajo la modalidad de Contrato Abierto, de conformidad a los Artículos 16°, inciso c) y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 5°.- ADJUDICAR** a la firma Cuevas Hermanos S.A. la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de las dos Camionetas de Marca Nissan, correspondiente al **Lote N° 4 (cuatro)**, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 y por un monto máximo de Gs. 15.000.000; bajo la modalidad de Contrato Abierto, de conformidad a los Artículos 16°, inciso c) y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

*Abog. Fernando Britez Baudi*
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

**Asunción, 02 de mayo de 2014**

**ACTA N° 467/2014**

**Resolución N° 7**

**Artículo 6°.- ADJUDICAR** a la firma Taller Paredes S.R.L. la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Camioneta Hyundai Terracan, correspondiente al **Lote N° 5 (cinco)**, por un monto mínimo de Gs. 12.500.000 y por un monto máximo de Gs. 25.000.000; bajo la modalidad de Contrato Abierto, de conformidad a los Artículos 16°, inciso c) y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 7°.- AUTORIZAR** la suscripción del contrato abierto para cada uno de los lotes adjudicados, con un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

*Abog. Fernando Britez Baudir*
Secretario del Consejo de Administración
ERSSAN